



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2022-MDLP/AL

La Punta, 31 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 097-2022-MDLP/GDH/DBS emitido por la División de Bienestar Social; el Proveído N° 1184-20222-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 901-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, Informe N° 097-2022-MDLP/GDH/DBS de fecha 26 de octubre de 2022, la Jefa de la División de Bienestar Social, Sra. Giselle Milagros Castro Perea solicita siete (07) días de descanso físico vacacional del 07 al 13 de noviembre de 2022, siendo autorizado por la Gerencia de Desarrollo Humano mediante el Proveído N° 1184-20222-MDLP/GDH;

Que, mediante Informe N° 901-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 27 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa que la señora Giselle Milagros Castro Perea cuenta con siete (07) días de vacaciones, por lo que solicita a la Secretaría General se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía para encargar las funciones de la División de Bienestar Social y la División de Salud, al señor Jorge Lizandro Ojeda Geldres;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE**, al señor Jorge Lizandro Ojeda Geldres, en el cargo de Jefe de la División de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 07 al 13 de noviembre del 2022, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional de la señora Giselle Milagros Castro Perea.

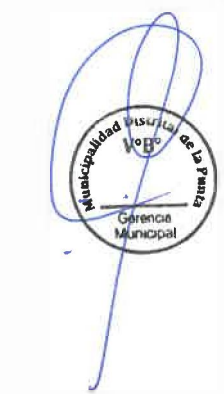
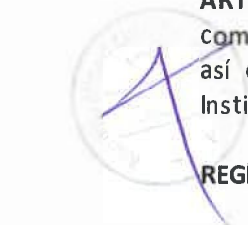
**ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE**, al señor Jorge Lizandro Ojeda Geldres, en el cargo de Jefe de la División de Salud de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 07 al 13 de noviembre del 2022, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional de la señora Giselle Milagros Castro Perea.

**ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

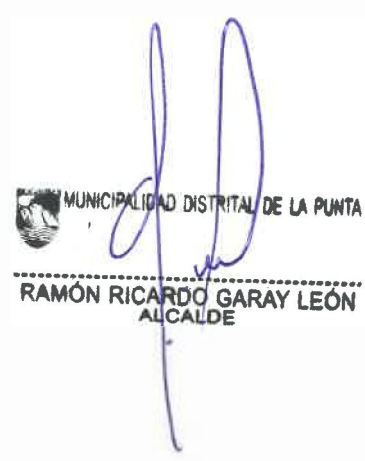
**ARTÍCULO 4º.-ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE